

Tegucigalpa M.D.C. 30 de Julio de 2019

No. 088-DGP-ID

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
Tegucigalpa, M .D .C., 22 de julio de 2019 **RESOLUCION NÚMERO: 140 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 180-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, el Poder Legislativo aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2019, y en el Artículo 3 aprueba el Presupuesto de Gastos del Gabinete Económico el que incluye al Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), por la cantidad de Ciento Dieciocho Millones Sesenta y Nueve Mil Setenta y Ocho Lempiras Exactos (L118,069,078.00). **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-008-2014 de fecha 14 de mayo de 2014 se establece en su Artículo 1, autorizar al Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola(IHMA) para que por la vía directa compre nacional y/o internacionalmente frijol a precio de mercado, con el objeto de abastecer y suplir las necesidades alimentarias de la población hondureña, permitiendo al IHMA comercializar a través de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) con un descuento de hasta el veinticinco por ciento (25%) del precio de adquisición; y en su Artículo 3 se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que dicho descuento sea reembolsado al IHMA en la medida que está presente las liquidaciones correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio GG-IHMA-068-2019 del 20 de mayo del 2019, el Instituto de Mercadeo Agrícola (IHMA) solicita la incorporación al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019 de Ocho millones de Lempiras Exactos (L8,000,000.00), valor que corresponde a la devolución del 25% que el IHMA le otorga a BANASUPRO en la venta de frijol según Decreto Ejecutivo No. PCM-008-2014. Esta Secretaría de Estado, mediante Dictamen de Modificación Presupuestaria No.110-DGP-AE del 23 abril de 2019 aprueba la incorporación de estos fondos provenientes de transferencia de la Administración Central. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio SDE-DP-119-2019 del 14 de mayo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó apoyo a esta Secretaría para transferirle al IHMA un monto de Catorce Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete Lempiras con Ochenta Centavos (L14,744,697.80) valor que corresponde a la deuda pendiente del periodo de mayo 2017 a enero 2019 en concepto de devolución del 25% de descuento. Esta Secretaría de Estado, mediante dictamen de Modificación Presupuestaria No.136-DGP-AE del 21 de mayo de 2019 aprueba la incorporación de Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Quinientos Cincuenta y Dos Lempiras Exactos (L14,462,552.00) provenientes de la Administración Central. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio GG-IHMA-091-2019 del 27 de mayo del 2019, el Instituto de Mercadeo Agrícola (IHMA) solicita la incorporación al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, valor que corresponde a la devolución del 25% de descuento que el IHMA otorga a BANASUPRO por venta de frijol, según Decreto Ejecutivo No. PCM-008-2014. Esta Secretaría de Estado, mediante Dictamen de Modificación Presupuestaria No.224-DGP-AE del 09 de julio de 2019 aprueba la incorporación de Cuatro Millones Setecientos Setenta y Dos mil Noventa y Un Lempiras Exactos (L4,772,091.00), transferencia de la Administración Central para cumplir con el decreto antes mencionado. **CONSIDERANDO:** La Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, como instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **CONSIDERANDO:** Esta Secretaría de Estado incorporará en el presupuesto del IHMA Veintisiete Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Lempiras Exactos (L27,234,643.00) provenientes del Tesoro Nacional como Transferencia Corriente de la Administración Central en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. PCM-008-2014, dichos recursos serán destinados al pago

Cont./02

Resolucion No. 088-DGP-ID

de proveedores de granos básicos distribuidos en las diferentes zonas del país. **POR TANTO:** En aplicación de lo dispuesto en los Artículos 36, numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; y Artículo 24, inciso a) numeral 3 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y el Decreto Ejecutivo No. PCM-008-2014. **RESUELVE: ARTICULO 1.** Ampliar el Presupuesto de Recursos del Ejercicio Fiscal 2019 de la Institución 806 Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), según la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN: 806 INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL
FUENTE: 11 TESORO NACIONAL
ORGANISMO FINANCIADOR: 001 TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

18101 Transferencias Corrientes de la Administración Central . L27,234,643.00

TOTAL MODIFICACIÓN L27,234,643.00

ARTICULO 2. Ampliar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2019 de la Institución 806 Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), de acuerdo a la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN: 806 INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 001 GERENCIA GENERAL TEGUCIGALPA
FUENTE: 11 TESORO NACIONAL
ORGANISMO FINANCIADOR: 001 TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROGRAMA: 11 COMERCIALIZACION DE GRANOS BASICOS
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: 002 OPERACIONES Y COMERCIALIZACION DE LA RESREVA ESTRATEGICA

31120 Granos Básicos para su Comercialización L27,234,643.00

TOTAL MODIFICACIÓN L27,234,643.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL.”

Atentamente,

**CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL**

/ksolis